

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de las **bases y de la convocatoria de ayudas** destinadas a la **formación de cualificación y recualificación** de la población activa, vinculada a **cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos**, destinadas a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio económico del año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo).

Objeto de las ayudas

Subvencionar propuestas de acciones formativas que se ajusten a las necesidades más inmediatas de formación del capital humano, prioritariamente, de los sectores relacionados con: nuevas tecnologías avanzadas de la información, fabricación mecánica automatizada y robótica, equipos aeronáuticos, equipo de transporte ferroviario moderno, vehículos basados en energía y equipos nuevos, maquinaria agrícola, nuevos materiales, biofarmacia y productos médicos avanzados, cadena de consumo: fabricantes y distribuidores, hostelería y turismo, servicios de atención a personas y otros sectores de interés debidamente caracterizados.

Beneficiarios

Empresas, agrupaciones de empresas, consorcios, organismos, entidades sectoriales y entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Los beneficiarios **podrán canalizar sus proyectos** a través de empresas especializadas en formación **mediante subcontratación**, con centros educativos o autorizados para impartir formación profesional para el empleo.

Requisitos de los beneficiarios

Entre los requisitos de la presente convocatoria, además de los ya habituales, destacamos los siguientes:

- Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad sujeto de subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social y en centros de trabajo situados en Territorio Nacional.
- En el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, garantizar el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo».
- Estas cualificaciones profesionales deben estar incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Criterio y Modalidad de concesión de la subvención

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, y se iniciará de oficio mediante convocatoria pública.

Importe de las ayudas

Los **módulos de formación** contendrán un **mínimo de 30 horas** de formación y un **máximo de 60 horas**. Cada módulo tendrá una subvención fija de un **mínimo de 245 euros por persona** formada para la formación de 30 horas, y un **máximo de 549 euros por persona** formada para la formación de 60 horas. El importe no podrá superar el coste de la actuación.

Plazo de solicitud

Las solicitudes podrán presentarse desde el **23 de marzo de 2022**, hasta el **23 de abril de 2022**.

Enlaces de interés

- Bases y convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/22/pdfs/BOE-A-2022-4559.pdf>

Desde *assap* les instamos al análisis pormenorizado de esta subvención para el desarrollo de los posibles proyectos asociados a la formación del personal de su empresa que queden enmarcados en esta subvención, brindándoles nuestra ayuda desde el departamento de **consultoría** para el mejor aprovechamiento de la misma.

Reciban un cordial saludo,